

2109167
4856



**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiuno días de Septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí **NOTARIO DOCTOR PEDRO ZAMBRANO PARRA NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ**, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma como lo justifica con la copia del nombramiento que se insertará en este instrumento público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública y hace las declaraciones que la misma contiene, el Ingeniero **PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**,



N° TRAMITE: 83883-0041-17 04/05/16 B 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día quince de Septiembre del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta para ser insertada en esta matriz.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Fue constituida con un capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "**PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**", en sesión celebrada el día quince de septiembre del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**, y también unánimemente autorizar al **GERENTE GENERAL** señor Ingeniero **PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ**, para que suscriba la respectiva Escritura Pública.- **CLAUSULA TERCERA.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** Con estos antecedentes el Ingeniero **PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ**, a nombre y en representación legal de la compañía "**PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**", en calidad de **GERENTE GENERAL**, declara **REACTIVADA LA COMPAÑÍA** tal como se cita en el Acta, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública, como documento habilitante.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero **PATRICIO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes Septiembre del año dos mil dieciséis, a las quince horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela Alborada Novena Etapa, Solar 14 Mz. 904, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** con la concurrencia de los accionistas Señores Abogado **GERMAN FRANCISCO LINCE MANRIQUE**, propietario de diecisiete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a igual número de votos, y el Ingeniero **PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ** propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a igual número de votos.

Los Accionistas presentes en la reunión, son de Nacionalidad Ecuatoriana. Preside esta Junta, el Presidente de la compañía, el Señor Abogado **GERMAN FRANCISCO LINCE MANRIQUE** y actúa en la Secretaria el Gerente General de la Compañía el Señor Ingeniero **PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ**.

Como se encuentran presentes los Accionistas, dueños del 100% del capital social de la compañía, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía y tratar el siguiente punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la Reactivación de la **COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

En virtud de la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta queda válidamente constituida, para tratar el orden del día, el que se ha fijado anteriormente y fue aceptado por los asistentes, por unanimidad.

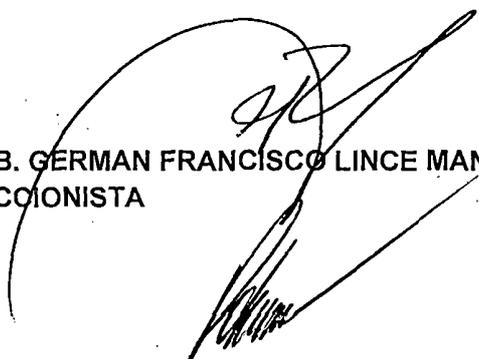
EL Presidente de la Junta, pide que el Secretario proceda a elaborar el correspondiente Registro de los Accionistas presentes en la sesión, los mismos que quedan autorizados con su firma y con la del Presidente de la Junta, para instalarla, considerando que está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. El Secretario pide que se pase a conocer sobre el único punto del orden del día que dice: "Conocer y resolver sobre la Reactivación de la **COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**."

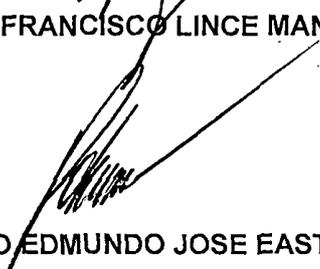
Toma la palabra el Señor Abogado **GERMAN FRANCISCO LINCE MANRIQUE** y manifiesta en la presente Junta, que como ya es de conocimiento de todos, la Compañía

se encuentra disuelta y es necesario Reactivarla, por lo que se pronuncia sobre el tema. Luego de varios minutos los Accionistas presentes en la sesión, deciden aprobar la Reactivación de la **COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**. Acto seguido se decide autorizar al señor Ingeniero **PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ**, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la **COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, suscriba la respectiva escritura pública de Reactivación. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Con lo que se declara concluida la sesión, firmado para constancia, los Accionistas presentes, junto con el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.

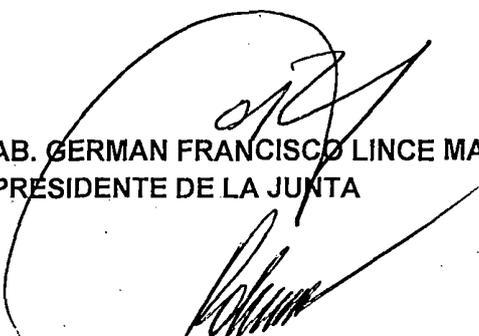


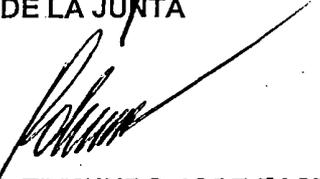
X


AB. GERMAN FRANCISCO LINCE MANRIQUE
ACCIONISTA


ING. PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ
ACCIONISTA

X


AB. GERMAN FRANCISCO LINCE MANRIQUE
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ING. PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 15 de Septiembre del 2016

Guayaquil, 2011 Octubre 14

Señor Ingeniero
Patricio Edmundo Jose Eastman Perez
Ciudad:

De mis consideraciones

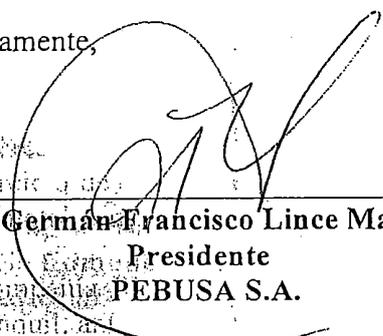
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PEBUSA S.A.**, en sesión celebrada hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en el artículo duodécimo de sus Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad sin concurso de ningún otro funcionario.

La compañía **PEBUSA S.A.**, se constituyo el 03 de Noviembre de 1999, en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete, se inscribió en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, el 01 de diciembre de 1999.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería

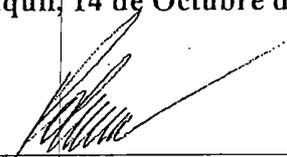


Atentamente,


Abg. German Francisco Lince Manrique
Presidente
PEBUSA S.A.

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 14 de Octubre del 2011


Ing. Patricio Edmundo Jose Eastman Perez
C.C. No. 1703029502
Nacionalidad: Ecuatoriano
Domicilio: Urb. Laguna Dorada, Km. 1 Vía a Samborondon



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.065
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:49

No 071569

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Noviembre del dos mil once, queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **PEBUSA S.A.**, a favor de **PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ**, de fojas **103.549 a 103.550**, Registro Mercantil número **20.127**.

ORDEN: 66065



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR: ✓



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992106514001

RAZON SOCIAL: PEBUSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/12/1999

NOMBRE COMERCIAL: PEBUSA

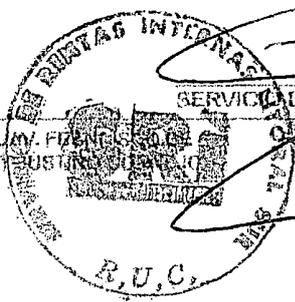
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: ALBORADA NOVENA ETAPA Número:
SOLAR 14 Manzana: 904 Teléfono Trabajo: 042175832


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



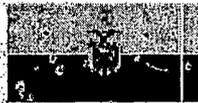
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GRIM150500 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANKS 300 Oficina y Hora: 07/05/2007 08:05:24

ORELLANA, BUSTAMANTE, GUAYAS
(WTC).

Christian R. Icaza Macías
DIRECTOR DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Ejército Sur

ESTADO DE RENTAS



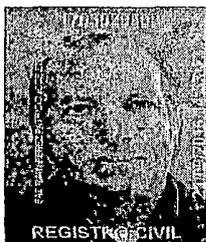
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1703029502

Nombres del ciudadano: EASTMAN PEREZ PATRICIO JOSE EDMUNDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO AMADOR SARA MARIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1982

Nombres del padre: EASTMAN PATRICIO

Nombres de la madre: PEREZ DOLORES

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 14:23:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4b955fb0e5a7404



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ, a nombre y en representación legal de la compañía "PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE GENERAL, realiza la siguiente declaración juramentada: Que el Capital Suscrito de la Compañía, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el valor nominal de cada una de las Acciones es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias, para la completa y perfecta validez de la presente escritura pública.- FIRMA) Abogado Gustavo Montalvo Haro, Registro número siete mil cuatrocientos catorce del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, la misma que es elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. Leída que fue la presente escritura pública, íntegramente por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica en ella y la firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

f) ING. PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ, en su representación de la COMPAÑÍA PEBUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de GERENTE GENERAL
C.C.1703029502
RUC. 0992106514001
CV. 008-0220



DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiere este *TESTIMONIO* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el **23 SEP 2016**

Dr. Pedro Zambrano Parra Msc
Dr. Pedro Zambrano Parra Msc
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000004819

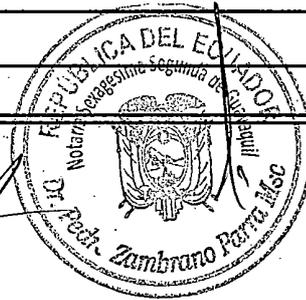


20160901062P01425

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901062P01425						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PEBUSA S.A. EN PROCESO DE DISOLUCION	REPRESENTADO POR	RUC	0992106514001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PATRICIO EDMUNDO JOSE EASTMAN PEREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901062P01425						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:24)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	EASTMAN PEREZ PATRICIO EDMUNDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703029502	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000023598



20180901021000287

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000287



MATRIZ	
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2018, (9:56)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022872, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PEBUSA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-11-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EASTMAN PEREZ PATRICIO JOSE EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703029502
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000287

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2018, (9:56)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022872, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PEBUSA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-11-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EASTMAN PEREZ PATRICIO JOSE EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703029502
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018-09-01-021-000287

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022872, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 17 de noviembre del 2.017, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía PEBUSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Sexagésimo Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Pedro Zambrano Parra, el 21 de Septiembre del 2.016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PEBUSA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 03 de Noviembre de 1.999, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 03 de abril del 2.018.-

Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022872

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029861** del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PEBUSA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PEBUSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Sexagésimo Segundo del cantón Guayaquil del 21 de septiembre de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1531-M** de 17 de noviembre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PEBUSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

1.4.1

04/05/18

83883-0041-17

DOCUMENTO: Resolución





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 17 de noviembre de 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

pe
NRA/MGC
Exp. 99456
T. # 83883-0041-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 16.867
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022872, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 17 de noviembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: PEBUSA S.A., de fojas 17.165 a 17.176, Registro Mercantil número 1.508. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16867



L5D1L709DFLRP00DJH



R6DUEP059LUX40HVQRK0P0



RLURVUHSUUDURGDUKSHG



9D60SPDF9DL0HF0AR5DU

Guayaquil, 12 de abril de 2018

REVISADO POR: 

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 0331909

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 16:00 Firma: *[Signature]*